



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 22/12/2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de San Cristóbal

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Sr Valcir Roberto Pelizza

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Municipal

Referencia: LMCN N° 01/2026 ID 479661

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En este caso las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, responden a las necesidades de los servicios que requiere la administración municipal para realizar los distintos procedimientos que respectan a la ejecución presupuestaria del Presupuesto municipal 2026, en miras de logro de las metas institucionales, y el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes que rigen tanto para la ejecución presupuestaria, las contrataciones públicas, tributarias, y de rendición de cuentas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En este caso los servicios requeridos corresponden a asesoramiento administrativo tributario, contable y en materia de contrataciones públicas, que no requieren alguna marca ni recurso en equipos específicos, los servicios a ser contratados prima la capacidad intelectual y conocimiento como experiencia de los consultores.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Valcir Roberto Pelizza



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Gladys Griselda Servian Zarza

